



**Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la  
Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP en la DNCC**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿Qué se examina?**

Sobre el concepto de “sistema de control interno”, se examina la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de algunos objetivos dentro de los cuales se incluye la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; asimismo, sobre el concepto de componentes del control interno, se examina que el jerarca y los titulares subordinados apoyen constantemente el sistema de control interno y demuestren su compromiso con su diseño, su implantación, su fortalecimiento y su evaluación constante. Por ello se examinó el cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP en la Dirección Nacional de CEN-CINAI.

**¿Por qué es importante?**

La Ley General de Control Interno, N° 8292, enuncia en sus artículos 10 y 12, que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, y será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá a) velar por el adecuado desarrollo de la actividad institucional; b) tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades; c) analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, entre otros; y d) asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

**¿Qué se encontró?**

La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC mantiene una base de información en dos hojas de cálculo de Microsoft Excel mediante las cuales se lleva el control sobre el inventario de equipo y el inventario de programas de cómputo, respectivamente; sin embargo, no existe un Sistema Informático que permita la actualización de dicha información en tiempo real.





**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 2

En el inventario de equipos de cómputo se determinaron patrimonios del Ministerio de Salud; por lo cual el jerarca y los titulares subordinados deben coordinar lo que corresponda con la Unidad de Proveeduría Institucional, con relación a toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales, que incluye el plaqueo de bienes; sin embargo, ante la duda sobre esta materia, la administración debe plantear las consultas pertinentes ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET.

En el inventario de programas de cómputo, no se determinó con exactitud la cantidad de licencias adquiridas e instaladas de determinadas herramientas informáticas y las condiciones de licenciamiento, aparte del sistema operativo Windows; tampoco se determinó un control de herramientas para mitigar los riesgos derivados de la utilización de programas ilegales, de programas potencialmente peligrosos y para garantizar que se dote de herramientas informáticas necesarias única y exclusivamente para fines laborales; no se determinó un control de vencimiento de licencias que permita un tiempo de reacción oportuno y/o automatizado.

En el inventario de programas de cómputo, si bien en algunos casos se identificó la persona responsable de la instalación, no se identificó si el programa de cómputo fue instalado en atención de una solicitud, y si fue autorizado por el superior inmediato del usuario a quien se le asignó el equipo. Se determinó la existencia de muchos aplicativos que, a falta de evidencia, preliminarmente se consideró que podría tratarse de herramientas innecesarias, e incluso riesgosas para los equipos e información institucional.

El personal de la DNCC no ha recibido ningún tipo de capacitación relacionada con temas de Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Protección de Programas de Cómputo, u otro similar; con excepción de la reunión con los técnicos informáticos regionales en el mes de julio del 2019, donde se les comunicó la existencia y alcance del Decreto y se tomaron algunos acuerdos. El director de Información indicó que se solicitó colaboración a la Dirección de Propiedad Intelectual del Registro Nacional a fin de que se capacite al personal de la DNCC a finales de junio, sobre los alcances del Decreto Ejecutivo 37549-JP.

Con relación al Informe DNCC-AI-SA-01-2019, sobre el cumplimiento del Decreto 37549-JP emitido en julio del 2019 por la Auditoría Interna, se determinó que aún se encuentran pendientes de cumplimiento tres recomendaciones a saber: 4.4, 4.9 y 4.12.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 3

**¿Qué sigue?**

Se recomienda al Jerarca girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes para el cumplimiento de las recomendaciones del presente Informe, y del anterior del 2019.

Se recomienda al titular subordinado de la Dirección de Información gestionar y supervisar las acciones correspondientes para que en un plazo razonable se automaticen los procesos de control de inventario de equipos y programas de cómputo para contar con la información requerida para evaluar el cumplimiento del Decreto 37549-JP; considerar incluir en el registro de instalaciones la respectiva referencia de justificación y solicitud; establecer las medidas y disposiciones para el control de programas de cómputo que pueden permanecer instalados en los equipos institucionales de manera que esos programas instalados se justifiquen para la efectiva realización de las labores; de lo contrario, debe establecerse un plan de acción para la desinstalación e inactivación de los mismos.

Además se le recomendó gestionar, supervisar e implementar las acciones correspondientes para que en un plazo razonable se capacite al personal de la DNCC en materia de Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Protección de Programas de Cómputo, entre otros atinentes; y coordinar con la Unidad de Proveeduría Institucional la actualización de toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales de equipos de cómputo, que incluye el plaqueo de bienes (altas, bajas, préstamos y traslados); sin embargo, ante la duda la Administración debe plantear las consultas ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 4

**DNCC-AI-SA-0004-2021**

25 de junio del 2021

**Estudio de carácter especial para evaluar el cumplimiento del Reglamento para la  
Protección de los Programas de Cómputo, N° 37549-JP en la DNCC**

Revisado y aprobado:  
Mauren Navas Orozco

Realizado por:  
Adrián Montoya Arias



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 5

## Tabla de contenido

### 1. Introducción

- Origen de la auditoría ..... 6
- Objetivo de la auditoría ..... 6
- Naturaleza y Alcance de la Auditoría ..... 7
- Limitaciones que afectaron la ejecución de la auditoría ..... 7
- Generalidades acerca del estudio de Auditoría ..... 7
  - a) Sobre la obligación de contar con sistemas y controles que garanticen la protección de los derechos de autor ..... 7
  - b) Sobre la auditoría anual ..... 8
  - c) Sobre la presentación del informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos ..... 8
  - d) Sobre la elaboración de manuales institucionales ..... 9
- Metodología aplicada ..... 9
- Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría ..... 9

### 2. Resultados

- 2.1 Sobre los sistemas de información y controles ..... 10
- 2.2 Sobre la elaboración de manuales institucionales ..... 28
- 2.3 Sobre la capacitación en materia de derechos de autor ..... 32
- 2.4 Seguimiento al informe de auditoría interna DNCC-AI-SA-01-2019, cumplimiento del Decreto 37549-JP ..... 32

### 3. Conclusiones ..... 35

### 4. Recomendaciones

- AL DIRECTOR (A) NACIONAL DEL CEN-CINAI O QUIEN OCUPE SU CARGO ..... 36
- AL DIRECTOR (A) DE INFORMACIÓN DE LA DNCC, O QUIEN OCUPE SU CARGO ..... 37





25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 6

## 1. Introducción

### 1.1 Origen de la auditoría

El estudio de auditoría se originó en atención al Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central<sup>1</sup>, que pretende proteger la reproducción, distribución y uso no autorizado de programas de cómputo, siendo esta una actividad ilícita que perjudica gravemente la industria de programas de cómputo, incluyendo fabricantes, productores y distribuidores.

Esta auditoría fue realizada de conformidad con las competencias que le confiere la Ley N°8292<sup>2</sup> a la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>3</sup>, las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público<sup>4</sup>, y la Ley N°8809<sup>5</sup> y su Reglamento<sup>6</sup>.

El estudio de auditoría se desarrolló en atención a la solicitud de la Jerarca Institucional, y se ejecuta en el tiempo reservado para estudios de carácter especial de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021 dado a conocer a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Dirección Nacional de CEN-CINAI, DNCC) y a la Contraloría General de la República (CGR).

### 1.2 Objetivo de la auditoría

Evaluar el cumplimiento del Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en la DNCC tendiente a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Para ello se procederá a:

- a. Verificar los equipos existentes a nivel central, regional y de establecimientos.

<sup>1</sup> Decreto Ejecutivo N° 37549-JP. Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. La Gaceta N°43 del 1 de marzo del 2013.

<sup>2</sup> Ley General de Control Interno. La Gaceta número 169 del 4 de setiembre 2002.

<sup>3</sup> R-DC-64-2014. Contraloría General de la República. 11 de agosto del 2014.

<sup>4</sup> Resolución R-DC-119-2009. La Gaceta número 28 del 10 de febrero 2010;

<sup>5</sup> Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 28 de abril 2010.

<sup>6</sup> Decreto 37270. Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral. La Gaceta 179, del 17 de setiembre del 2012.





25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 7

- b. Verificar los programas instalados en los equipos, así como el número de copias autorizadas de cada programa.

### 1.3 Naturaleza y Alcance de la Auditoría

Este estudio constituye una auditoría de carácter especial para evaluar el cumplimiento de una Norma específica cuyo objetivo es verificar las actividades de control de los programas y de los equipos de cómputo de conformidad con las leyes, decretos u otras normativas que las regulan.

El estudio se basa en la validación de la información desarrollada y certificada por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC con relación al informe de inventario de equipos y el informe de inventario de programas de cómputo.

### 1.4 Limitaciones que afectaron la ejecución de la auditoría

La recaudación de la información por parte de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC para la emisión de los informes de inventario y de equipo tenía un límite de tiempo al 30 de abril del 2021, a nivel Nacional; sin embargo, se recibió información incompleta e incongruente por parte de todas las Direcciones Regionales, tanto para la variable de equipo de cómputo como para la de software, razón por la cual una vez realizado el consolidado nacional y validados los datos aportados por dichas Áreas, esta Unidad procedió a devolver los archivos con las solicitudes de mejora correspondientes, para que al 30 de junio del 2021 se cuente con la información depurada, razón por la cual esta evaluación se base en datos preliminares.

La verificación por parte de la Auditoría Interna se limita al análisis de los datos facilitados y recaudados por parte de la Unidad de TIC, dada la extensión del universo auditable.

### 1.5 Generalidades acerca del estudio de Auditoría

#### a) Sobre la obligación de contar con sistemas y controles que garanticen la protección de los derechos de autor

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) *Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número*





DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 8

*autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.*

*b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.*

*c) El Ministro o Jerarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.*

*d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.*

*e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.*

**b) Sobre la auditoría anual**

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo citado, cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa para verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, el número de copias autorizadas, fecha de instalación y versión de cada uno, según los términos de licenciamiento.

**c) Sobre la presentación del informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos**

De conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo citado, cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr





DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 9

de Autor y Derechos Conexos. El informe da a conocer los resultados del auditoraje efectuado y las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Además, deberá hacerse constar que la Institución cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo y deberá presentar el inventario.

**d) Sobre la elaboración de manuales institucionales**

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Ejecutivo citado, cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, debe contar con manuales para el uso e instalación de programas de cómputo; además la Unidad correspondiente deberá velar por el entrenamiento a todos los funcionarios para el uso legal de los programas de cómputo, y establecer las posibles sanciones a las que se exponen por incumplimiento de las normas respectivas.

**1.6 Metodología aplicada**

Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con el tema, así mismo se realizaron consultas para aquellos aspectos sobre los cuales no se tuvo prueba documental, utilizando las técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la normativa técnica aplicable.

**1.7 Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría**

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones del estudio a que alude el presente informe, se realizó mediante oficio DNCC-AI-OF-0146-2021 dirigido al señor Giovanni León Jiménez, Director de Información y la señora Seidy Rodríguez Calderón, encargada de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, vía correo electrónico de las quince horas del día 29 de junio del 2021, con el propósito de que, en un plazo de un día hábil, se remitieran a esta Auditoría, las observaciones que se consideraran pertinentes sobre su contenido y el respaldo documental al respecto.

Posterior a la presentación de resultados convocada y realizada para el día 30 de junio a las trece horas y cumplido el plazo indicado anteriormente, de manera verbal se realizaron algunas observaciones al Informe preliminar, las cuales fueron acogidas de inmediato y ninguna de ellas requirió de evidencia adicional; dado que fueron observaciones aclaratorias.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 10

## 2. Resultados

A la luz de lo que exige el Decreto Ejecutivo 37549-JP, a continuación, se presentan los resultados del estudio efectuado.

### 2.1 Sobre los sistemas de información y controles

La Norma 4.4 de Control Interno<sup>7</sup>, sobre la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, indica que:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

Asimismo, la Norma 4.5 de Control Interno, del mismo Manual, sobre la documentación y registro de la gestión institucional, señala:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.*

Lo subrayado no corresponde al original.

La documentación y registro de información de manera adecuada y a través de buenas prácticas, permite obtener recursos informativos confiables y oportunos; por ello, las Tecnologías de Información permiten administrar, procesar y difundir dicha información a través de diversos medios, los cuales, deben estar debidamente identificados al ser parte del patrimonio del Estado.

<sup>7</sup> Resolución R-CO-9-2009. Normas de control interno para el Sector Público. Contraloría General de la República. La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009.





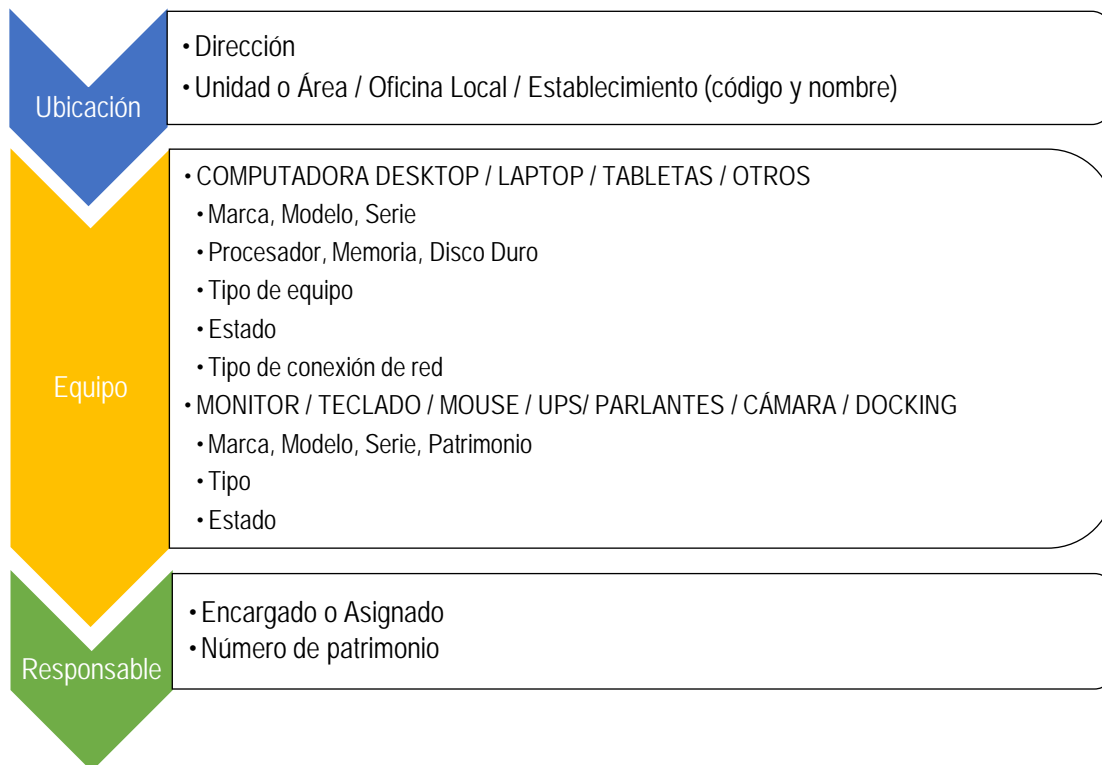
25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 11

En suma, la operatividad de los medios computadorizados requiere el uso de equipo (hardware) y de aplicativos o programas (software) para cumplir con tales funciones.

Esta dinámica entre el procesamiento de la información y los medios requeridos, no solamente exige labores de control interno, sino también, exige que la reproducción, distribución y uso de los programas de cómputo facilitados para esta labor, esté regulada, en protección de los derechos de quien los produce.

Actualmente la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC mantiene una base de información en una hoja de cálculo de Microsoft Excel, la cual registra información sobre el **inventario de equipo**, como se observa en la siguiente figura:

**Figura 1**  
Inventario de Equipo a mayo 2021



Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 12

Respecto a este inventario cabe señalar que, para efectos prácticos del estudio, esta Auditoría clasificó en un solo grupo diversos equipos que caben bajo la definición de **computadora**, según el diccionario Oxford:

*Máquina electrónica capaz de almacenar información y tratarla automáticamente mediante operaciones matemáticas y lógicas controladas por programas informáticos.*

En este grupo se incluyeron:

- **Computadoras de escritorio (desktop)**, de varios tipos como torre, mini case, 2 en 1. A estos equipos debe sumársele diversos periféricos de entrada y de salida, tales como monitor, ratón, teclado y demás dispositivos que permitan la interacción con la computadora.
- **Computadoras portátiles (laptop)**, que integran una pantalla, un teclado, un dispositivo señalador (*mouse*), el procesador, la memoria y el disco duro; todo en un paquete con una batería.
- **Tabletas de niños, 2 en 1 y convencional**; que son una pantalla táctil mediante la cual se interactúa utilizando los dedos o un apuntador tipo lápiz, por lo que no hay necesidad de tener un teclado físico ni tampoco un *mouse*. Su tamaño habitual es de 7 a 12 pulgadas.

Cabe señalar lo que indica el artículo 5 del Reglamento<sup>8</sup>, en materia de administración de bienes:

**Artículo 5.- Responsabilidades del jerarca y titular subordinado.**

*Las responsabilidades del jerarca y titular subordinado de la Administración Central en materia de administración de bienes son las siguientes:*

*a) Dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, el jerarca de cada institución deberá remitir a la DGABCA, un informe anual sobre el inventario general de los bienes patrimoniales que se encuentran bajo su administración. (...). La información contenida en dicho informe deberá estar respaldada con los datos registrados en el sistema informático para el registro y control de bienes establecido, asimismo, cumplir con los lineamientos que emita el ente rector.*

<sup>8</sup> Decreto Ejecutivo N° 40797. Reglamento para el registro y control de bienes de la administración central y reforma al Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Poder Ejecutivo. La Gaceta N° 20 del 2 de febrero del 2018.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 13

- b) Establecer, mantener, funcionar, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno en materia de administración de bienes, en el ámbito de su competencia, para la protección, custodia, uso y conservación de los bienes y su respectiva documentación.*
- c) Velar para que los perfiles de acceso al sistema informático para el registro y control de bienes se mantengan actualizados.*
- d) Velar para que se realice el registro de los bienes patrimoniales en el sistema informático para el registro y control de bienes establecido para los efectos, con información actualizada, veraz y completa.*
- e) Promover un adecuado sistema de control interno, mediante la implementación de mecanismos que brinden seguridad y a la vez eficiencia en la ejecución de las operaciones (...)*
- f) Establecer, en coordinación con la UABI, un procedimiento de control interno, que permita a las diferentes áreas, comunicar y remitir a la UABI toda la información de los movimientos (por ejemplo altas, bajas, préstamos y traslados) de bienes patrimoniales, para que pueda llevar el control correspondiente y realizar la actualización en el sistema informático para el registro y control de bienes.*
- g) Girar instrucciones a los programas, dependencias, unidades y áreas bajo el ámbito de su competencia, sobre las responsabilidades de los funcionarios con los bienes que tienen a su cargo y la importancia de su participación en el uso y conservación de los mismos, para su adecuada administración, además, a efectos de mantener actualizada de forma periódica y oportuna, los datos registrados en el sistema informático, con información veraz y confiable. (...)*
- i) Asignar formalmente, según su ámbito de competencia, la custodia de los bienes patrimoniales que cada funcionario utilice. (...)*
- j) Velar para que todo funcionario que cese en sus funciones, entregue todos los bienes encargados a su custodia. (...)*
- k) Verificar los inventarios que están a su cargo, contra la información registrada en el sistema informático para el registro y control de bienes, debiendo certificar las jefaturas respectivas, tanto la cantidad, calidad, valor, asignación y veracidad de la información de los bienes a su cargo, conforme al*



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 14

*plazo que establezca el propio jerarca. Asimismo, deberán remitir dicha certificación a la UABI de cada institución, para su respectiva actualización.*

Además, el artículo 6 del mismo Reglamento, sobre las funciones de la Unidad de Administración de Bienes Institucional, en su inciso b) indica:

*b) Identificar los bienes patrimoniales de la institución, mediante un sistema de rotulado de alta seguridad (placa de metal o plástica o cualquier otro sistema definido), de acuerdo con los lineamientos que establezca la DGABCA para los efectos.*

Respecto lo anterior, se determinó algunos activos que no cuentan con número de patrimonio, pero que están debidamente registrados e inventariados; en apariencia, esto obedece a que son bienes que no pertenecen a la partida presupuestaria cinco, denominada “Bienes Duraderos” del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público. Lo anterior, dado que en los últimos años el catálogo de bienes ha sufrido importantes modificaciones, un ejemplo de ello es que, algunos grupos de bienes que eran considerados como bienes duraderos, ya no lo son.

Teóricamente, un bien duradero es el producto que una vez adquirido puede ser utilizado un gran número de veces a lo largo del tiempo; son aquellos bienes reutilizables y que, aunque pueden acabar gastándose, no se consumen rápidamente como los bienes no duraderos.

Sin embargo, cabe referir lo que indica el artículo 15 de la Ley 8809<sup>9</sup>, con relación al Patrimonio:

*El patrimonio del Programa XIII CEN-Cinai y OCIS-Asignaciones Familiares (Nutrición y Desarrollo Infantil), en los niveles central, regional y local, será traspasado a la Dirección de CEN-Cinai, en un plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley.*

Lo anterior resulta importante, dado que, como lo indica el inciso f) del Reglamento para el registro y control de bienes, el jerarca y los titulares subordinados deben coordinar lo que corresponda con la UABI o en su defecto, con la Unidad de Proveeduría Institucional según corresponda, con relación a toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales, que incluye el plaqueo de bienes; sin embargo, ante la duda sobre esta materia, la administración debe plantear las consultas pertinentes ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación

<sup>9</sup> Ley N°8809. Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral. 28 de abril 2010.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 15

Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET.

Aunque en apariencia los activos que deben plaqearse deben ser considerados duraderos, al realizar el inventario se determinaron algunos bienes plaqeados como mouses, teclados, discos duros, dispositivos de almacenamiento USB, entre otros.

Además de las observaciones anteriores al inventario de equipos, a Nivel Central de la DNCC, se identificó la siguiente clasificación de equipo: **asignado**, si ya forma parte de los bienes asignados a un funcionario de una Unidad específica; **por devolver**, se refiere a equipo que se devuelve por parte de la Unidad asignada para que la UTIC lo re distribuya, o bien cuando el equipo debe ser desechado, el **equipo M.S.**, son bienes que son patrimonio del Ministerio de Salud, no de la DNCC, como ente adscrito a este Ministerio; el equipo **no asignado**, cuenta con patrimonio y está registrado, pero aún no ha sido entregado a ningún funcionario; y **donado**, son bienes que cuentan con patrimonio y están registrados, pero su patrimonio proviene de otra institución estatal.

La información se resume en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1**  
Inventario de Equipo en Nivel Central  
Mayo 2021

Equipo, componente, accesorio	Cantidad										TOTAL
	Asignado		Por devolver		Equipo M.S.		No asignado		Donado		
	Patrimonio	No identificado	Patrimonio	No identificado	Patrimonio	No identificado	Patrimonio	No identificado	Patrimonio	No identificado	
Computadoras	108	-	13	-	-	1	3	-	2	-	127
Monitores	99	-	13	-	-	1	3	-	1	-	117
Teclado	97	2	12	1	-	1	3	-	1	-	117
Mouse	80	22	9	4	-	1	3	-	-	1	119
UPS	87	10	5	8	-	1	3	-	-	-	114
Parlantes	59	-	2	6	-	-	-	3	-	-	70
Cámara externa	1	53	-	-	-	-	-	-	-	-	54
Docking	16	2	-	-	-	-	-	-	-	-	18

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 16

Cabe indicar que para definir que un activo es dado de baja o para considerar un material en desuso o de desecho, debe haberse clasificado como tal por la administración competente en la Institución, en razón de que éstos hayan cumplido con su ciclo de vida o que por su condición ya no resultan útiles, y proceder de conformidad con el inciso f) del artículo 6 del Reglamento para el registro y control de bienes, sobre la destrucción y control de placas físicas de los bienes dados de baja.

En cuanto a la clasificación del inventario de equipo a Nivel Regional, únicamente se identificó equipo asignado, sea con número de patrimonio o con patrimonio no identificado.

A través del inventario, a Nivel Regional, que incluye tanto las nueve Direcciones Regionales como las cuarenta y un Oficinas Locales y sus respectivos Establecimientos que suman más de seiscientos sesenta, se identificó el siguiente inventario:

**Cuadro 2**  
Inventario de Equipo en Región Central Norte  
Mayo 2021

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras	145	12	157
Monitores	41	1	42
Teclado	39	2	41
Mouse	8	89	97
UPS	36	2	38
Parlantes	10	29	39
Cámara externa	1	-	1
Docking	-	1	1

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr





**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 17

**Cuadro 3**  
**Inventario de Equipo en Región Central Sur**  
**Mayo 2021**

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras	320	-	320
Monitores	320	-	320
Teclado	320	-	320
Mouse	320	-	320
UPS	320	-	320
Parlantes	320	-	320
Cámara externa	320	-	320
Docking	320	-	320

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.

**Cuadro 4**  
**Inventario de Equipo en Región Central Este**  
**Mayo 2021**

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	130	-	130
Monitores	43	-	43
Teclado	43	-	43
Mouse	98	-	98
UPS	41	-	41
Parlantes	41	-	41
Cámara externa	1	-	1
Docking	-	1	1

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI**  
**“Crecimiento y Desarrollo Infantil”**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 18

**Cuadro 5**  
Inventario de Equipo en Región Central Occidente  
Mayo 2021

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	96	2	98
Monitores	45	14	59
Teclado	45	3	48
Mouse	13	55	68
UPS	39	3	42
Parlantes	27	18	45
Cámara externa	1	25	26
Docking	11	-	11

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.

**Cuadro 6**  
Inventario de Equipo en Región Chorotega  
Mayo 2021

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	239	5	244
Monitores	29	23	52
Teclado	32	21	53
Mouse	3	107	110
UPS	19	17	36
Parlantes	3	12	15
Cámara externa	2	1	3
Docking	1	0	1

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.





**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 19

**Cuadro 7**  
**Inventario de Equipo en Región Brunca**  
**Mayo 2021**

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	433	26	459
Monitores	88	1	89
Teclado	88	52	140
Mouse	459	-	459
UPS	83	2	85
Parlantes	459	0	459
Cámara externa	459	0	459
Docking	5	454	459

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.

**Cuadro 8**  
**Inventario de Equipo en Región Huetar Caribe**  
**Mayo 2021**

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	199	0	199
Monitores	34	0	34
Teclado	31	0	31
Mouse	199	-	199
UPS	28	0	28
Parlantes	199	-	199
Cámara externa	0	0	0
Docking	1	0	1

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI**  
**“Crecimiento y Desarrollo Infantil”**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 20

**Cuadro 9**  
Inventario de Equipo en Región Huetar Norte  
Mayo 2021

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	384	10	394
Monitores	286	3	289
Teclado	206	3	209
Mouse	12	197	209
UPS	203	4	207
Parlantes	253	5	258
Cámara externa	0	10	10
Docking	50	0	50

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.

**Cuadro 10**  
Inventario de Equipo en Región Pacífico Central  
Mayo 2021

Equipo-componente-accesorio	Cantidad		TOTAL
	Asignado		
	Patrimonio	No identificado	
Computadoras (Desktop / Laptop)	142	0	142
Monitores	32	0	32
Teclado	31	1	32
Mouse	0	32	32
UPS	32	0	32
Parlantes	0	32	32
Cámara externa	2	6	8
Docking	32	0	32

Fuente: Archivo de Inventario de equipo, UTIC 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr

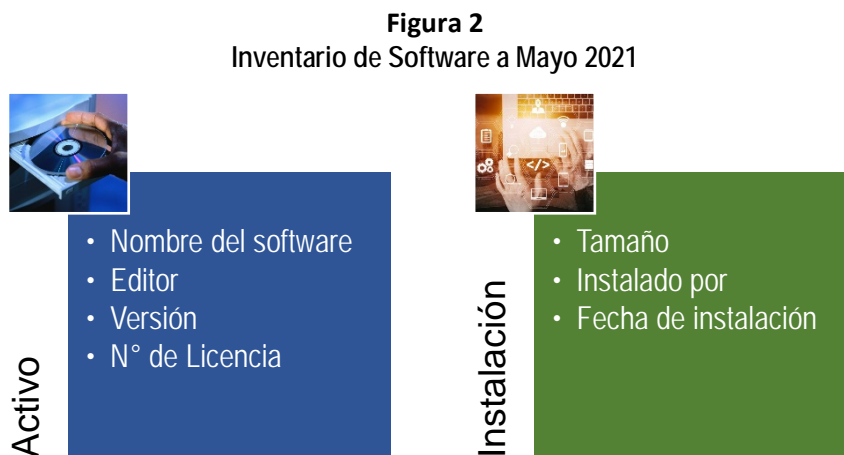
25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 21

Del anterior inventario de equipos, son evidentes las características cuantitativas; sin embargo, dicha información no se obtiene en tiempo real de un sistema automatizado.

Respecto al inventario de programas de cómputo, también es importante mantenerlo actualizado ya que éste debe permitir a la Unidad de TIC poder controlar la cantidad de licencias adquiridas e instaladas de determinada herramienta informática, y controlar la cantidad de copias permitidas del software y las condiciones de licenciamiento relacionadas con éste; todo de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, para mitigar los riesgos derivados de la utilización de programas ilegales, de programas potencialmente peligrosos y para garantizar que se dote de herramientas informáticas necesarias única y exclusivamente para fines laborales.

Contar con un inventario de programas de cómputo actualizado, también permite automatizar los cambios que sean necesarios de forma eficiente, para minimizar los riesgos, por ejemplo, por el vencimiento de licencias en momentos inoportunos que conlleven gastos innecesarios. Al disponer de información oportuna y actualizada, le permite al jerarca y sus titulares subordinados, tomar mejores decisiones para mantener la continuidad de las actividades institucionales.

Sin embargo, al igual que con el inventario de equipo, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC, mantiene una base de información en una hoja de cálculo de Microsoft Excel, la cual registra información sobre el **inventario de programas de cómputo**, con una cantidad limitada de datos, tal y como se observa en la siguiente figura:



Fuente: Archivo de software de equipo, UTIC 2021.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 22

A través del inventario, a Nivel Institucional, que incluyó tanto el Nivel Central como las Direcciones Regionales, las Oficinas Locales y los Establecimientos de la DNCC, se identificaron 58.133 herramientas de software que, por razones prácticas, se distribuyeron según las siguientes definiciones, indicando además algunos ejemplos inventariados:

<b>Tipo de software</b>	<b>Definición</b>
<b>Almacenamiento en la nube</b>	Son herramientas que gestionan el almacenamiento virtualizado en la nube, por lo general aportados por terceros. Por ejemplo, Dropbox, OneDrive, SkyDrive, etc.
<b>Antivirus y seguridad</b>	Son herramientas que se utilizan para evitar, buscar, detectar y eliminar virus de una computadora. Por ejemplo, McAfee, Avast, Avira, ESET, Kaspersky, Nero, Norton, Panda, etc.
<b>Buscador web</b>	Son herramientas que requieren de una estrategia de búsqueda a partir de palabras claves o frases; buscan y recuperan la información que responde a esa descripción en la internet. Por ejemplo, Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla, Opera, etc.
<b>Controlador</b>	Es un archivo informático que permite al sistema operativo interactuar entre el software y el hardware. Por ejemplo, controladores de impresoras, de escáner, de lectores internos y externos, de dispositivos de audio y video, etc.
<b>Descarga por demanda</b>	Son herramientas que se encuentran preinstaladas en el equipo, con el fin de que el usuario decida si las utiliza o no, bajo términos de licenciamiento específicos.
<b>Herramienta de autenticación</b>	Son herramientas para la gestión de contraseñas y administración de usuarios.
<b>Herramienta de ayuda</b>	Son herramientas que proporcionan asistencia técnica y orientación al usuario para un producto o suite de productos concretos.
<b>Herramienta de compras</b>	Son herramientas para la gestión de compras en línea de productos específicos del autor de la herramienta, o de plataformas externas. Por ejemplo, Amazon, TripAdvisor, Booking, etc.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 23

Tipo de software	Definición
Herramienta de compresión	Son herramientas que almacenan de manera comprimida diversos tipos de archivos, con el objetivo de que éstos ocupen menos espacio de almacenamiento. Por ejemplo, WinRAR, WinZIP, etc.
Herramienta de comunicación	Son herramientas que utilizan las tecnologías de la información y comunicación como medio para desarrollar capacidades de diálogo, de discusión y debate, de interacción y comunicación; es decir de diversas formas de intercambio de información. Por ejemplo, gestores de correo como Outlook, gestores de chat como Whatsapp y Microsoft Teams, gestores de videoconferencia como Skype, Microsoft Teams, y otras herramientas como Twitter, Facebook, etc.
Herramienta de conexión remota	Son herramientas que se utilizan para que una persona pueda administrar un equipo de cómputo sin estar en la misma ubicación física mediante una interfaz gráfica de usuario. Por ejemplo, AnyDesk, TeamViewer, etc.
Herramienta de desarrollo	Son herramientas que permiten el desarrollo de aplicaciones, algunos de estos son java, visual basic, c++, etc. ... Se utiliza para hacer programas en diferentes lenguajes (C++, Java, Python, Lisp, etc).
Herramienta de descarga	Son herramientas específicas de un fabricante de equipo para transferir desde el internet hasta una computadora o dispositivo móvil diversos tipos de archivos, como audios, películas, documentos y datos. Por ejemplo, MEGAsync, SugarSync Manager, BioAdmin, etc.
Herramienta de mantenimiento	Son herramientas que se utilizan para optimizar el Sistema de los equipos, analizar y corregir errores de registro, eliminar archivos basura del Sistema, etc. Por ejemplo, CCleaner, Defraggler, MiniTool Partition Wizard, etc.
Herramienta de productividad	Son herramientas que optimizan el rendimiento, la eficiencia y la eficacia del recurso humano en la realización de diversos tipos de tareas a través de un computador, como los procesadores de texto, las hojas de cálculo, herramientas de diagramación, dibujo asistido,





**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 24

Tipo de software	Definición
Herramienta de red	diseño gráfico, etc. Por ejemplo, Microsoft Office, Adobe Reader, Corel Draw, etc.  Son herramientas de diagnóstico para telecomunicaciones, servidores o redes que buscan componentes defectuosos o lentos, con el fin de informar a los administradores mediante correo electrónico, sms, entre otros. Estas herramientas permiten dar un seguimiento de las redes que enlazan sistemas de telecomunicaciones, equipos informáticos, Internet, servicios multimedia como videoconferencia, etc.
Herramienta de registro	Son herramientas que permiten realizar un registro del software, por medio del cual se reconoce a una persona como titular de su creación informática. A través de esta modalidad se registran los programas de ordenador, el soporte lógico y las aplicaciones informáticas.
Herramienta multimedia	Son herramientas relacionadas con la creación y edición de archivos de audio y vídeo. Con ellas se puede crear y editar música, videos, películas y mucho más. También se incluyen algunas aplicaciones interactivas de aprendizaje.
Herramienta para fotografía	Son herramientas para la edición de fotografías.
Juego	Son aplicaciones electrónicas en las que una o más personas interactúan por medio de un controlador, con un dispositivo que muestra imágenes de vídeo. Incluye los juegos educativos.
Malware	Son programas maliciosos y malintencionados o código maligno, que realiza acciones dañinas en un sistema informático de forma intencionada y sin el conocimiento del usuario.
Manual de usuario	Sirven para enseñar el uso de un programa de software, un componente de hardware u otros productos.
Sistema Operativo	Es el software principal o conjunto de programas de un sistema informático que gestiona los recursos de hardware y provee servicios



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr





DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 25

Tipo de software

Definición

Utilitarios de Windows

a los programas de aplicación de software, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes.

Son programas diseñados para realizar una función determinada, por ejemplo, un editor, un depurador de código o un programa para recuperar datos perdidos o borrados accidentalmente en el disco duro.

De acuerdo a lo anterior, se determinaron algunas características cuantitativas de dicho inventario, las cuales se resumen en el Cuadro 11.

**Cuadro 11**  
Inventario de Software DNCC, Mayo 2021

Tipo de software	Cantidad inventariada
Almacenamiento en la nube	715
Antivirus y seguridad	2116
Buscador web	2625
Controlador	14916
Descarga por demanda	144
Herramienta de autenticación	154
Herramienta de ayuda	1518
Herramienta de compras	317
Herramienta de compresión	865
Herramienta de comunicación	1811
Herramienta de conexión remota	518
Herramienta de desarrollo	5271
Herramienta de descarga	367
Herramienta de mantenimiento	914
Herramienta de producción	3774
Herramienta de red	2834
Herramienta de registro	33
Herramienta multimedia	702



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 26

Herramienta para fotografía	18
Juego	2526
Malware	2
Manual de usuario	82
Sistema Operativo	3035
Utilitarios de Windows	12876

Fuente: Auditoría Interna DNCC, con base en la información de la UTIC 2021.

Con respecto a la información de licenciamiento suministrada por la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC, para las licencias de Office 365 se indicó que “se está haciendo la migración a licenciamiento académico con la aprobación de Microsoft”.

Respecto al software de sistema operativo, cabe indicar que, cuando se adquieren equipos nuevos, éstos se negocian de manera que incluyan estas licencias. Las licencias instaladas en estos equipos son del tipo *Licencias OEM*, que supedita su venta a que éstas sean parte de un equipo nuevo, estando prohibido venderlos si no es bajo esta condición, por lo que podrían ser para un solo usuario, por ejemplo, el sistema operativo Windows.

Las *Licencias Retail* de Windows, conocidas como RTL, son aquellas que se compran en tiendas físicas o sitios de venta virtuales; están destinadas a la venta directa al usuario final. Este tipo de software usualmente se entrega en un medio físico DVD o mediante descarga de un archivo ISO.

En el inventario de licencias, no se determinó el tipo de licencias que se mantienen en la DNCC.

A continuación, se presenta el inventario de licencias realizado:

**Cuadro 12**  
Inventario de Licencias de Microsoft y ESET. DNCC, Mayo 2021

Descripción	Fabricante	Tipo/esquema	Cantidad total adquirida	Cantidad instaladas
Antivirus	ESET	Enterprise	500	500
MS Office 2019	Microsoft	CAL dispositivo	155	155
MS Office H&B	Microsoft	CAL dispositivo	474	474
Office 365	Microsoft	Enterprise	189	
Windows 10 Pro	Microsoft	Enterprise	629	

Fuente: Auditoría Interna DNCC, con base en la información de la UTIC 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 27

Dentro del inventario de software se determinaron herramientas instaladas no gratuitas, bajo *Licencias de prueba o demo*, y otras cuyo número de licencia y términos de licenciamiento se desconocen.

Además del software de *Licenciamiento pago*, sea porque se adquirió o no como parte del equipo, del listado presentado en el Cuadro 11, se determinó gran cantidad de software con *Licenciamiento libre* y *Licenciamiento de dominio público*, el cual puede ser utilizado con cualquier propósito y también se tiene la posibilidad de redistribuirlos y eventualmente mejorarlos.

Asimismo, una parte importante del software identificado en apariencia es de uso exclusivo del propietario o usuario de equipo específico, como por ejemplo el software que incluye la compra de escáneres, impresoras, lectores de medios, dispositivos externos e internos, entre otros.

Con excepción de las licencias presentadas en el Cuadro 12, no se pudo determinar la cantidad de instalaciones permitidas para cada herramienta de software.

La Dirección Nacional de CEN-CINAI cuenta con dos sistemas propietarios: *el Sistema de Registro y Control de Comités – SISCO*, que permite administrar y dar seguimiento a la información de constitución de un Comité, por ejemplo datos personales de los miembros que conforman el Comité, datos generales, registro de acuerdos y sesiones de asambleas, registro de cambios de miembros, generación de personerías jurídicas y certificaciones legales de personerías jurídicas, entre otros; y *el Sistema de Información de la Dirección Nacional de CEN-CINAI (SIDINACC) - Módulo Caracterización del Ambiente del Hogar (CAH)*, que permite el registro de datos requeridos para la posterior seleccionar de beneficiarios de los servicios que se brindan en los Establecimiento CEN-CINAI, como el número de identificación del cliente y su núcleo familiar, domicilio, escolaridad, ocupación, etnia, información de ingresos, estado nutricional de los niños, niñas y mujeres embarazadas, entre otros datos.

El detalle de licenciamiento de ambos sistemas, se presenta a continuación:

**Cuadro 13**  
Inventario de Sistemas de la DNCC, Mayo 2021

Nombre del sistema	Software base del desarrollo	Software base de datos	Licencia
Sistema de Registro y Control de Comités - SISCO	PowerBuilder 10.5	SQL Server 2017	Perpetua
Sistema de Información de la Dirección Nacional de CEN-	Visual Studio 2019	SQL Server 2017	Perpetua



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 28

Nombre del sistema	Software base del desarrollo	Software base de datos	Licencia
CINAI (SIDINACC) - Módulo Caracterización del Ambiente del Hogar (CAH)			

Fuente: UTIC 2021.

El Sistema de Planificación de Recursos Empresariales conocido como ERP, utilizado por la DNCC en los términos del contrato de arrendamiento suscrito, es un sistema web; por lo cual, no requiere de licencias de instalación para su uso y funcionamiento; el costo se paga por su utilización; razón por la cual no consta en el inventario de herramientas de software.

## 2.2 Sobre la elaboración de manuales institucionales

Desde la última evaluación al cumplimiento del Decreto 37549-JP, la Dirección de Información a promovido la siguiente normativa:

Nombre de la norma	Medio de oficialización	Fecha
<b>Directriz N° DNCC-DN-DIR-0001-2020.</b> Comunicado De cumplimiento del Decreto Ejecutivo 37549-JP, Protección de los Programas de Cómputo.	Oficio DNCC-OF-0203-2020	Autorizado por la Directora Nacional. 19 de febrero del 2020.
<b>Procedimiento N° TI-IT-ISNP-P-08.</b> Procedimiento de Instalación de Software no Propietario.	Oficio DNCC-OF-1268-2020	Autorizado por la Directora Nacional. 6 de noviembre del 2020.
<b>Manual N° DNCC-DI-UTIC-M-002-2021.</b> Manual del usuario del Sistema Informático de Registro de Comités de CEN-CINAI.	Desconocido	Autorizado por el Director de Información. 1 de marzo del 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 29

Nombre de la norma	Medio de oficialización	Fecha
Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicación.	Oficio DNCC-OF-0291-2021	Autorizado por la Directora Nacional. 24 de marzo del 2021.
Manual N° DNCC-DI-UTIC-M-001-2021. Manual del usuario del Módulo de Caracterización del Ambiente del Hogar – CAH.	Desconocido	Autorizado por el Director de Información. 7 de abril del 2021.
Plan Táctico de Tecnologías de Información y Comunicación	Oficio DNCC-OF-0336-2021	Autorizado por la Directora Nacional. 12 de abril del 2021.
Procedimiento N° TI-IT-GBS-PR-01. Gestión de Recursos Tecnológicos.	Oficio DNCC-OF-0453-2021	Autorizado por la Directora Nacional. 14 de mayo del 2021.
Plan Institucional de Seguridad Informática	Oficio DNCC-OF-0596-2021	Autorizado por la Directora Nacional. 12 de junio del 2021.

A la luz del artículo 11 del Decreto Ejecutivo 37549-JP citado, la DNCC, cuenta con manuales para el uso e instalación de programas de cómputo; sin embargo, esta Auditoría considera que, con base en las observaciones de programas de cómputo inventariadas por la UTIC, se determinó la existencia de muchos aplicativos que, a falta de evidencia, preliminarmente podría tratarse de herramientas innecesarias e incluso riesgosas para los equipos e información institucional.

Ante este riesgo, la UTIC debe velar por capacitar a todos los funcionarios para el uso legal y apropiado de los programas de cómputo, y establecer las posibles sanciones a las que se exponen por incumplimiento de las normas respectivas.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 30

Cabe recordar el pronunciamiento emitido por la Procuraduría General de la República<sup>10</sup> respecto al “*aprovechamiento personal de los bienes públicos por parte de los funcionarios*”, que en lo que interesa indica:

*En el Estado Social de Derecho el Estado debe ser un árbitro entre los intereses divergentes. Debe velar porque las decisiones políticas y administrativas favorezcan el interés general y, por ende, beneficien a toda la colectividad. (...) De allí la importancia de que los distintos funcionarios públicos actúen conforme lo impone la ética de la función pública.*

*Esta ética se funda en valores y en tal medida debe propiciar que el comportamiento de los servidores públicos se oriente en el sentido de la realización eficaz y eficiente del servicio y en el uso de los recursos del Estado en cumplir sus fines, sin desviaciones que signifiquen traspaso de recursos públicos a fines particulares ajenos al servicio. Los valores imponen una determinada forma de conducta al funcionario público. Por ello, valores como probidad, lealtad, responsabilidad, eficiencia, honestidad son fuente de obligaciones y deberes para el funcionario; así, deber de confidencialidad, de imparcialidad, de objetividad en el desempeño del cargo.*

*La función pública no puede propiciar conductas que se orienten a la búsqueda del interés personal; antes bien, se espera del funcionario público que oriente su accionar por el interés general (doctrina contenida en el artículo 113.1 de la Ley General de la Administración Pública). En ese sentido, los términos corrupción y ética de la función pública se relacionan: la violación de la ética de la función pública moralmente puede ser considerada como corrupción.*

*La corrupción se define a partir tanto de elementos jurídicos como morales. En efecto, las conductas corruptivas se juzgan como tales no sólo porque jurídicamente hayan sido consideradas como ilegales o ilícitas, sino en cuanto se consideren contrarias a las normas morales. (...)*

*La violación de dichas normas, morales o jurídicas, con el objeto de obtener una ventaja material es contraria a la función pública y lesiona el interés general. Se está ante esta hipótesis siempre que el funcionario actúe en función de ventajas personales, sean éstas materiales o relativas al prestigio, aún y*

<sup>10</sup> Dictamen C-003-2003. Procuraduría General de la República, Costa Rica. 14 de enero del 2003.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
“Crecimiento y Desarrollo Infantil”

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 31

*cuando no estén de por medio fondos públicos. En general, todo aquél cuyo comportamiento se aparta de los deberes formales de un cargo público en busca de la satisfacción del interés privado o que viola las normas que coartan cierto tipo de conductas tendientes al interés privado, estaría violentando los deberes de la función pública. De allí que el ordenamiento no pueda tutelar conductas que conduzcan a un uso indebido de los fondos públicos o al gasto irracional y excesivo de los elementos que se ponen a disposición del funcionario para el cumplimiento de sus labores: papelería, teléfono, INTERNET y fotocopias, o prohijar la utilización del tiempo laboral para actividades personales, por ejemplo. Conductas que se dirigen a provocar en el agente un beneficio privado, que no público, y surgen dentro del ejercicio de la función asignada.*

Lo subrayado no corresponde al original.

De lo anterior, el Órgano Superior Consultivo concluyó:

- 1-. *Conforme los principios que rigen la ética de la función públicos, los servidores públicos deben usar los recursos públicos para el cumplimiento de sus fines, sin desviaciones que signifiquen traspaso de recursos públicos a fines particulares ajenos al servicio. Este uso está, además, relacionado con la eficacia y eficiencia en la prestación de las funciones y servicios públicos.*
- 2-. *Los medios tecnológicos que la Administración Pública pone a disposición del servidor público para efectos del cumplimiento de sus funciones constituyen fondos públicos.*
- 3-. *Dada esa naturaleza y en virtud de la definición de competencia de los órganos de control interno, se sigue que las Auditorías Internas pueden fiscalizar el uso que los servidores públicos hagan de esos medios tecnológicos.*
- 4-. *En ejercicio de ese control, las Auditorías pueden fiscalizar el acceso de los servidores a los distintos servicios que la red de INTERNET ofrece, así como a los archivos que el servidor almacene en el equipo de cómputo propiedad de la Entidad. Ese acceso debe estar determinado por el control de los fondos públicos y debe estar previsto en las políticas y normas que la Institución haya establecido sobre el manejo y uso adecuado de la informática. (...)*



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 32

Por lo anterior, es necesario establecer las medidas y disposiciones correspondientes aplicables, en el caso concreto, al control de programas de cómputo que pueden permanecer instalados en los equipos institucionales; de manera que esos programas instalados se justifiquen para la efectiva realización de las labores; así, todas las solicitudes de instalación de software que se efectúen serán atendidas en el tiempo y forma pertinentes, respetando las políticas de licenciamiento y la protección de los derechos de autor.

### 2.3 Sobre la capacitación en materia de derechos de autor

De conformidad con el oficio DNCC-DI-OF-067-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, en respuesta al oficio de consulta DNCC-AI-OF-0119-2021 de la Auditoría Interna, el señor Giovanni León Jiménez, Director de Información, comunicó que durante el período de Julio 2019 a Junio 2021, no se ha llevado a cabo ningún tipo de capacitación al personal de la DNCC relacionada con temas de Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Protección de Programas de Cómputo, u otro similar.

Sin embargo, destacó que "...se solicitó colaboración a la Dirección de Propiedad Intelectual del Registro Nacional a fin de que se capacite al personal de la DNCC sobre los alcances del Decreto Ejecutivo 37549-JP, se tiene acordado realizar un (sic) sesión el día 30 de junio del 2021 y se está en conversación a fin de realizar al menos dos sesiones".

En concordancia con el seguimiento a las recomendaciones del Informe del año 2019, el Informe DNCC-AI-SA-001-2021 de referencia en el apartado siguiente, señala que la recomendación 4.9, aún se encuentran en revisión.

Finalmente, mediante correo electrónico del 7 de junio del 2021, la señora Seidy Rodríguez Calderón, Jefatura del a UTIC, amplió la respuesta a lo consultado, e indicó que en reunión con los técnicos informáticos regionales en el mes de julio del 2019, se les comunicó la existencia del Decreto y el alcance del mismo y acordaron que: "... en el inventario de cómputo se debe ingresar todo el equipo informático que se encuentra en los establecimientos (donaciones, compras de los Comités y equipo con placa)", en el entendido de que se le daba soporte y asistencia técnica, incluyendo el software o programas instalados, a todo equipo incluido en el inventario.

### 2.4 Seguimiento al informe DNCC-AI-SA-01-2019, cumplimiento del Decreto 37549-JP

Tal y como fue manifestado en el Informe consolidado de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con relación al Informe DNCC-AI-SA-01-2019 de julio 2019, se determinó lo siguiente:







DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 33

**Cuadro 14**

**Cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna  
Mayo 2021**

Recomendación	Estado	Diagnóstico	Avance
4.4 Emitir la normativa interna para operativizar lo indicado en el Decreto 37549-JP, de manera que incluya la regulación de los aspectos evidenciados en este informe y los demás que sean requeridos y relacionados. La normativa debe incluir los procedimientos para: compra, recepción, registro, inscripción, asignación, traslado, control, préstamo, reparación, reposición, alta y baja de activos informáticos), relativas a la administración de los activos, su preservación y uso racional, las tomas físicas y el régimen de responsabilidad que se derive de este proceso para todo el personal que interviene en él, entre otros.	Parcialmente Cumplida	Faltan procedimientos y manuales al respecto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestión de recursos tecnológicos asignados: se integra el procedimiento de Desecho de Equipo (enviado en digital, oficializado mediante Oficio DNCC-OF-0453-2021)</li><li>• Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo (envío en digital, oficializado mediante oficio DNCC-OF-0453-2021)</li><li>• Atención de incidentes y solicitudes de servicio (envío en digital, oficializado mediante oficio DNCC-OF-0453-2021)</li><li>• Procedimiento de Medios y Adquisición de Bienes en la Unidad de Planificación, se encuentra en proceso de ajustes de conformidad con lo indicado por la Directora Nacional mediante correo electrónico del día 21 de junio.</li></ul>
4.5 Emitir la normativa para el uso de software de código abierto.	Cumplida	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"><li>• DNCC-DI-UTIC-PR-16 Procedimiento de instalación de software no propietario (oficializado mediante oficio DNCC-OF-1268-2020 del 6 de noviembre 2020).</li></ul>
4.6 Emitir el procedimiento para el traspaso de equipos adquiridos por Comités CEN-CINAI, Asociaciones de Desarrollo Específico, y los donados. Así como su incorporación al inventario de la DNCC.	Cumplida	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mediante correo electrónico del 18 de mayo del 2021, se hizo recordatorio al respecto del pendiente.</li></ul>
4.7 Emitir el procedimiento para levantamiento y baja del inventario de equipos informáticos, incluyendo los adquiridos por Comités CEN-CINAI,	Cumplida	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Este procedimiento está incluido en el procedimiento de Gestión de Recursos tecnológicos, oficializado</li></ul>



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 34

Recomendación	Estado	Diagnóstico	Avance
Asociaciones de Desarrollo Específico, y donadas.			mediante oficio DNCC-OF- 0453-2021.
<b>4.9 Instruir a la Unidad competente para que se defina y programe la divulgación, instrucción, capacitación y supervisión del tema del Decreto 37549-JP, en términos de responsables y temática, lo cual permita llevar una supervisión constante, entre otros.</b>	Parcialmente Cumplida	Se tienen procedimientos oficializados, pero está pendiente la capacitación.	<ul style="list-style-type: none"><li>Se encuentra en análisis los temas para la instrucción al personal de CEN CINAI sobre el Decreto.</li><li>Se debe modificar la estrategia de inducción en razón de la pandemia.</li><li>Se cambia el adjetivo de capacitar por instruir.</li></ul>
<b>4.10 Definir y comunicar las actividades y roles que le corresponden al Área de Gestión y de Informática tanto Nacional como Regional, que conlleven la mejor implementación del Decreto.</b>	Cumplida	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"><li>Existen varios procedimientos sobre el tema que se encuentran en revisión.</li></ul>
<b>4.11 Revisar y oficializar los documentos y mecanismos de control existentes y los necesarios para la implementación de acciones que garanticen el registro oportuno de todos los movimientos de inventario de software, sean estos por adquisición, revisión, registro, custodia, instalación, desinstalación, destrucción, donación, entre otros.</b>	Cumplida	Cumplida	<ul style="list-style-type: none"><li>Procedimientos, oficializados mediante oficio DNCC-OF- 0453-2021.</li></ul>
<b>4.12 Incorporar en la institución el mecanismo de valoración de riesgo y la participación de los funcionarios en las evaluaciones de control interno y acciones de mejora.</b>	Parcialmente Cumplida	Se integró valoración de riesgo de TI en la metodología institucional.	<ul style="list-style-type: none"><li>Se realizó valoración de riesgo de la Dirección de Información.</li><li>Se emitió Política de Valoración de Riesgos, se está en proceso de implementación de metodología institucional.</li></ul>

Fuente: Informe DNCC-AI-SA-001-2021<sup>11</sup> y oficio DNCC-OF-0514-2021 de la Directora Nacional.

Del cuadro anterior se concluye que, de las recomendaciones que no se encontraban cumplidas en el último informe de seguimiento, hubo un avance de más del 60% de cumplimiento, quedando únicamente parcialmente cumplidas 3 recomendaciones a saber: 4.4, 4.9 y 4.12.

<sup>11</sup> Informe DNCC-AI-SA-001-2021. Informe consolidado de seguimiento a las recomendaciones y servicios preventivos de advertencia emitidas por la Auditoría Interna y las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Abril 2021.



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



**DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL**



**AUDITORÍA INTERNA**

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 35

### **3. Conclusiones**

- 3.1 La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la DNCC mantiene una base de información en dos hojas de cálculo de Microsoft Excel mediante las cuales se lleva el control sobre el inventario de equipo y el inventario de programas de cómputo, respectivamente; sin embargo, no existe un Sistema Informático que permita la actualización de dicha información en tiempo real.
- 3.2 En el inventario de equipos de cómputo se determinaron patrimonios del Ministerio de Salud; por lo cual el jerarca y los titulares subordinados deben coordinar lo que corresponda con la Unidad de Proveeduría Institucional, con relación a toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales, que incluye el plaqueo de bienes; sin embargo, ante la duda sobre esta materia, la administración debe plantear las consultas pertinentes ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET.
- 3.3 En el inventario de programas de cómputo, no se determinó con exactitud la cantidad de licencias adquiridas e instaladas de determinadas herramientas informáticas y las condiciones de licenciamiento, aparte del sistema operativo Windows.
- 3.4 Tampoco se determinó un control de herramientas para mitigar los riesgos derivados de la utilización de programas ilegales, de programas potencialmente peligrosos y para garantizar que se dote de herramientas informáticas necesarias única y exclusivamente para fines laborales; únicamente se identificó la utilidad del antivirus que permite alertar sobre algunas instalaciones específicas.
- 3.5 No se determinó un control de vencimiento de licencias que permita un tiempo de reacción oportuno y/o automatizado.
- 3.6 En el inventario de programas de cómputo, si bien en algunos casos se identificó la persona responsable de la instalación, no se identifica si el programa de cómputo fue instalado en atención de una solicitud, y si fue autorizado por el superior inmediato del usuario a quien se le asignó el equipo.
- 3.7 A la luz del artículo 11 del Decreto Ejecutivo 37549-JP citado, la DNCC, cuenta con manuales para el uso e instalación de programas de cómputo.



**Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"**

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr



25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 36

- 3.8 Se determinó la existencia de muchos aplicativos que, a falta de evidencia, preliminarmente se considera que podría tratarse de herramientas innecesarias e incluso riesgosas para los equipos e información institucional.
- 3.9 El personal de la DNCC no ha recibido ningún tipo de capacitación relacionada con temas de Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Protección de Programas de Cómputo, u otro similar; con excepción de la reunión con los técnicos informáticos regionales en el mes de julio del 2019, donde se les comunicó la existencia y alcance del Decreto y se tomaron algunos acuerdos; y recientemente se solicitó colaboración a la Dirección de Propiedad Intelectual del Registro Nacional a fin de que se capacite al personal de la DNCC sobre los alcances del Decreto.
- 3.10 Con relación al Informe DNCC-AI-SA-01-2019, sobre el cumplimiento del Decreto 37549-JP emitido en julio del 2019 por la Auditoría Interna, en el apartado 2.4 de este documento se puede observar el avance general en la elaboración de manuales institucionales; sin embargo, aún se encuentran pendientes de cumplimiento tres recomendaciones a saber: 4.4, 4.9 y 4.12.

#### 4. Recomendaciones

De conformidad con las competencias y deberes que le confieren a la Auditoría Interna, el artículo 12, inciso c); el artículo 22 y el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, con el propósito de que sean debidamente implementadas, en un plazo de conformidad con lo que establece su artículo 37, sobre los informes dirigidos al jerarca; para fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en dicha Ley. En caso de discrepancia de tales recomendaciones, el jerarca o los titulares subordinados, deberán ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga.

#### AL DIRECTOR (A) NACIONAL DEL CEN-CINAI, O QUIEN OCUPE SU CARGO

- 4.1 **Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes**, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan a continuación sean debidamente implementadas por los titulares subordinados, bajo la supervisión que el jerarca defina, y estableciendo el plazo de cumplimiento de conformidad con lo que establece el artículo No.37 antes referido. (**Plazo de cumplimiento:** inmediato)





25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 37

- 4.2 **Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes**, con el propósito de que las recomendaciones del Informe **DNCC-AI-SA-01-2019**, sobre el cumplimiento del Decreto 37549-JP emitido en julio del 2019, sean debidamente implementadas. (**Plazo de cumplimiento:** el señalado en el Informe de Seguimiento 2021)

#### **AL DIRECTOR (A) DE INFORMACIÓN DE LA DNCC, O QUIEN OCUPE SU CARGO**

- 4.3 Gestionar y supervisar las acciones correspondientes para que en un **plazo razonable se automaticen los procesos de control de inventario de equipos y programas de cómputo**, que sea extensible a la Institución tanto a Nivel Central, a Nivel Regional, y a Nivel Local, según corresponda. (**Plazo de cumplimiento:** 10 meses)
- 4.4 Gestionar y supervisar las acciones que correspondan para **brindar en tiempo y forma la información requerida para evaluar el cumplimiento** de lo dispuesto en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, y que esta información sea definitiva. (**Plazo de cumplimiento:** 8 meses)
- 4.5 Considerar incluir en el **registro de instalaciones** la respectiva referencia de justificación y solicitud realizada por la jefatura inmediata del solicitante usuario del equipo, como parte del control de inventarios de programas de cómputo, en especial cuando estos programas sean de uso especializado o técnico, que puedan poner en riesgo el equipo o la información institucional por un mal uso. (**Plazo de cumplimiento:** 1 meses)
- 4.6 Establecer las **medidas y disposiciones correspondientes aplicables**, en el caso concreto, al control de programas de cómputo que pueden permanecer instalados en los equipos institucionales; de manera que esos programas instalados se justifiquen para la efectiva realización de las labores; de lo contrario, debe establecerse un plan de acción para la desinstalación e inactivación de los mismos. (**Plazo de cumplimiento:** 10 meses)
- 4.7 Gestionar, supervisar e implementar las acciones correspondientes para que en un **plazo razonable se capacite al personal** de la DNCC en materia de Derechos de Autor, Derechos de Propiedad Intelectual, Protección de Programas de Cómputo, entre otros atinentes. (**Plazo de cumplimiento:** 9 meses)
- 4.8 Coordinar en lo correspondiente con la Unidad de Proveeduría Institucional la **actualización de toda la información de los movimientos de bienes patrimoniales de equipos de cómputo**, que incluye el plaqueo de bienes (altas, bajas, préstamos y





DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN  
Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES  
DE ATENCIÓN INTEGRAL



AUDITORÍA INTERNA

25 de junio del 2021  
DNCC-AI-SA-0004-2021  
Página 38

traslados); sin embargo, ante la duda la Administración debe plantear las consultas ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, en procura de que se cumplan los procedimientos de identificación de bienes, físicamente, en inventarios y a través del SIBINET. (**Plazo de cumplimiento: 8 meses**)



Dirección Nacional de CEN-CINAI  
"Crecimiento y Desarrollo Infantil"

De la esquina suroeste del parque La Merced, 100 metros al sur, Avenida 4 y 6, Calle 14  
Tel: 2258-7918 Ext: 120 / Código Postal 10103  
Correo Electrónico: mauren.navas@cen-cinai.go.cr / www.cen-cinai.go.cr